



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.  
(MÁLAGA)**



**XIII DOUGLAS DAYS**

25, 26 y 27 de agosto de 2017

**NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO MEDIEVAL:**

1- Los puestos serán de venta directa. La organización dispone de 20 stands, lo que le obliga a realizar con previsión la reserva de la plaza asignada por orden de recepción de fax de confirmación + inscripción + ingreso (en el caso de llevar un segundo stand), lo que permitirá el archivo ordenado de las solicitudes.

2- El precio de los stand es de 0 €, si quiere disponer de un segundo, será de 15 €.

3- En los puestos no se podrá comercializar productos distintos al descrito en la hoja de inscripción.

4- La organización facilitará la infraestructura básica para el montaje de los stands. Cada módulo rústico mide 1 metro de ancho por 2 de largo. Así mismo facilitará lo siguiente:

- Cesión de un letrero, que guardarán la misma imagen corporativa.
- Ambientación, decoración, seguimiento y supervisión de las zonas comunes desde el comienzo hasta la finalización.
- La instalación eléctrica, compuesta por un punto de luz para la instalación de una lámpara y una toma de corriente. Dicha lámpara no será administrada por la organización y a ser posible que sea ornamental, adornada acorde a este mercado medieval.
- Seguro de responsabilidad civil que cubre las zonas comunes de todo el Evento.

El Mercado Medieval, Douglas Days comenzará el viernes 25 de agosto a las 20.00 horas. El montaje se llevará a cabo el día 25, a partir de las 17.00 horas. La inauguración del mismo, será a las 20 horas.

El domingo 27 de agosto, la hora de cierre será a las 00.00 horas, según demanda. Durante el horario de venta al público, en ningún momento se puede introducir el vehículo en el recinto para el desmontaje del puesto.

Es requisito imprescindible la asistencia, durante todos los días, a la feria. Se habilitará una zona de parking próxima a la feria para que se aparquen los vehículos.



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.  
(MÁLAGA)**

5- Cada participante se compromete a:

La decoración de su stand con motivos de la feria medieval: grabados de la época, aperos de labranza, objetos de barro, calderería, lebrillos, búcaros, barriles, baúles, arcas, tinajas, alpacas, mobiliario propio de la época. La organización realizará durante el tiempo de decoración de las estancias, las inspecciones necesarias con el objetivo de que el decorado de las mismas, correspondan a los requisitos de ambientación de época. Habrá un concurso a la mejor exposición y decoración del stand:

- La organización realizará durante el tiempo de decoración de las estancias, las inspecciones necesarias con el objetivo de que el decorado de las mismas, correspondan a los requisitos de ambientación de época.
- Usar vestimenta propia de la época, con sus diferentes clases sociales.
- Los productos y artículos que se vendan en los stands, tendrán que estar acordes a la época, siendo necesario, si estima la organización, que la empresa, asociación, o colectivo envíe un informe detallado de los artículos y/o productos a la venta para garantizar así el contenido adecuado de la fiesta.

6- Plazo de entrega de solicitudes de stands será hasta el día 23 de agosto de 2017.

7- La inscripción se hará por escrito (según modelo), y su adjudicación se realizará por orden de fecha de inscripción y según la disponibilidad del espacio. Aconsejamos que presente su solicitud lo antes posible, para así no quedar fuera del evento. Se informará a todos los interesados, sobre la adjudicación y ubicación de los stands, mediante correo electrónico y llamada telefónica.

8- Para más información puede ponerse en contacto en este teléfono: 630529586/ 952748020 o a través del correo electrónico: [mercadodouglasdays@gmail.com](mailto:mercadodouglasdays@gmail.com).

Número de fax: 952 74 84 22. Número de cuenta: ES 27 2103 0771 81 0230057515.

9- La Organización no asume los daños por robo, incendio o causas ajenas al evento.

10- Todas las entidades que monten stand, tendrán que cumplir las obligaciones laborales y fiscales establecidas en la legislación vigente en lo relativo a su funcionamiento y a la contratación de personal.

La organización deriva cualquier reclamación o incidencia en este sentido, por lo que exigirá la presentación a la firma del contrato, de certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social, así como las obligaciones Tributarias, libro de socios... y la declaración jurada de que cumple los requisitos legales exigidos para el tipo de asociación, organismo o entidad que representa.

11- La actividad deberá realizarse en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y de limpieza, de conformidad con la legislación vigente en la materia, siendo responsable de su observancia y de las consecuencias que se produzcan de su incumplimiento.



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.  
(MÁLAGA)**

12- La Organización llevará a cabo la limpieza de los espacios comunes, siendo responsable cada participante de su estancia y de las zonas colindantes.

Teba, 12 de Julio del 2017.

El Alcalde.

Cristóbal Miguel Corral Maldonado.